Bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actuaciones de mejora de la empleabilidad y la inserción dirigidas a colectivos vulnerables: Castilla-La Mancha

Estado

Cerrado

Convocante

VICECONSEJERIA EMPLEO, DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL

Ámbito de aplicación

Autonomico

Objeto

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones de mejora de la empleabilidad y la inserción dirigidas a colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, y efectuar la convocatoria para 2021. La finalidad de estas subvenciones es mejorar las condiciones de empleabilidad de personas desempleadas que pertenezcan a colectivos especialmente vulnerables, con el objetivo final de lograr su inserción laboral en el mercado ordinario de trabajo, mediante la realización de acciones de orientación, información e intermediación laboral por parte de agencias de colocación. Mediante la presente orden se establecen cuatro líneas de subvención:

- Línea 1: Subvenciones destinadas a entidades locales y sus organismos públicos vinculados o dependientes, para la atención del colectivo de

personas desempleadas de larga duración que hayan participado en un Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

- Línea 2: Subvenciones destinadas a entidades locales y sus organismos públicos vinculados o dependientes, para la atención del colectivo de jóvenes
- Línea 3: Subvenciones destinadas a entidades privadas con y sin ánimo de lucro, para la atención del colectivo de personas desempleadas de larga duración que hayan participado en un Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Línea 4: Subvenciones destinadas a entidades privadas con y sin ánimo de lucro, para la atención del colectivo de jóvenes

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden las entidades locales y sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como las entidades privadas con o sin ánimo de lucro, que operen como agencias de colocación.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes de ayuda, junto con el correspondiente proyecto de actuación, se presentarán en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la Viceconsejería competente en materia de intermediación laboral, 4 de enero 2022. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario normalizado recogido en el Anexo II al que se acompañará el Anexo III, Anexo IV, Anexo V y Anexo VI, que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al

presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Documentos adicionales

2021_13237

ORDEN_125823